2013 AÑO	21 PROVINCIA	04 CANTÓN	01 NOTARIA	P003273 SECUENCIAL

ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR: MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE A FAVOR DE: SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO CUANTIA: 2,00 DÓLARES

Di Dos Copias

*En la Ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbíos República del Ecuador a, veintisiete de marzo del año dos mil trece, ante mi DOCTOR PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este Cantón, comparece por una parte en calidad de CEDENTE la señora: MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE, con cédula de ciudadanía número: uno, dos, cero, dos, uno, dos, tres, nueve, cero guion cinco (120212390-5) Ecuatoriana de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en este Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, República del Ecuador; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor: SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número: dos, uno, cero, cero, cuatro, tres, cinco, tres, ocho, guion tres (210043538-3), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en Shushufindi Provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, Todos los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones, a los cuales doy fe de conocerlas personalmente después de haber presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, me solicitan que eleve a escritura publica la minuta que me entregan, la misma que transcrita dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA PETROFINDI CIA LTDA, de acuerdo a las siguientes clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la presente celebración por una parte la Señora MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE, que para efectos de este contrato se denominara cedente; y, por otra parte el Señor SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO, se denominara el Cesionario, los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros, de ocupación Chofer Profesional, domiciliados en la ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, hábiles para obligarse y contratar: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de abril del año dos mil ocho, ante el Ab. Alfredo Armijos Alvarado, Notario Primero del Cantón Cuyabeno, trece. El Señor socio MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE, cede por un valor de DOS DÓLARES americanos, a favor del Señor SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO, quien a su vez acepta dicha participación.- **QUINTA.- DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda distribuida de la siguiente manera: MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE propietaria de ciento noventa y ocho participaciones de UN DÓLAR cada una; EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO, propietario de ciento noventa y nueve participaciones de UN DÓLAR cada una; y SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO, propietario de dos participación de UN DÓLAR cada una.-*

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE	198,00
EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO	199,00
SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO	2,00
TOTAL	400,00

SEXTA.- ACEPTACION.- *El cedente y el Cesionario dejan expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. El Cesionario manifiesta además se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden Legal, por lo que declara que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto.* ***SEPTIMA.-*** *La Señora*

legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, el diecisiete de junio del año dos mil ocho, se constituyo con domicilio en la ciudad de Shushufindi la COMPAÑÍA PETROFINDI CIA LTDA, con un capital de cuatrocientos dólares americanos, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, capital que fue íntegramente suscrito y pagado por los socios. MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE, propietario de doscientas participaciones de UN DÓLAR cada una; EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO, propietario de ciento noventa y nueve participaciones de UN DÓLAR cada una; **TERCERA.- RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria de la COMPAÑIA PETROFINDI Cía. Ltda. Reunida el quince de marzo del dos mil trece, resolvió por unanimidad, con el consentimiento expreso de todos los socios presentes y por tanto del capital social: autorizan que CEDAN a favor del Señor SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO, dos participaciones que anteriormente le correspondían al Socio MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE.- **CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General de socios de la COMPAÑIA PETROFINDI Cía. Ltda. Celebrada el quince de marzo del dos mil

MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE, autoriza el Señor SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO, para que realice todos los trámites legales tendientes a obtener dos participación a su favor.- **OCTAVA.- MARGINACION.-** Una vez realizado todos los trámites de esta cesión de participaciones, se sentará al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, celebrada el veintitrés de abril del año dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón Cuyabeno; así mismo se margina al pie de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Shushufindi.- **NOVENA: CUANTIA.-** La cuantía en la presente escritura de Cesión de Participación es de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.- **DECIMO.- JURISDICION Y COMPETENCIA.-** En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Shushufindi. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás clausulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- Atentamente.- Ab. Patricia Vera, Matricula número veintiuno guion dos mil diez guion tres Foro de Abogados del Ecuador.- Hasta aquí la minuta.- para su otorgamiento se cumplieron todos los requisitos requeridos por ley, me presentaron

sus cedulas de ciudadanía, leída que les fue a los otorgantes de principio a fin en voz alta lo aprueban y se ratifican en su total contenido y lo dejan elevada a Escritura Pública firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe.-

MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE
C. C. 120212390-5

SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO
C. C. 210043538-3

Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI – ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA
SHUSHUFINDI – SUCUMBIOS -ECUADOR
DR. PATRICIOTAPIA CARPIO
ABOGADO
- NOTARIOPÚBLICO-
Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739/ Cel: 098699879
EMAIL: rpatricio60@hotmail.com

Se otorgó ante mí Dr.PatricioTapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi,la presente escritura pública de: Cesión de PARTICIPACIONES. Otorgada por: MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE. A favor de: SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO. Por lo que confiero esta ***PRIMERA COPIA CERTIFICADA,*** *la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 27 de marzo del año dos mil trece, por todo lo cual doy fe.-*

NOTARIA PRIMERA
SHUSHUFINDI – ECUADOR

Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI – ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 39, Folio No. 20, Tomo Primero del cuatro de Abril del año dos mil trece. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Cesión de Participaciones de la Compañía PETROFINDI Cía. Ltda., Otorgada por: OCAMPO FREIRE MARIANA ADELA. A favor de: ZURITA CEDEÑO SANDRO FABRICIO. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 04 de Abril del 2.013

DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "PETROFINDI CIA LTDA". CELEBRADA EL 15 DE MARZO DEL AÑO 2013.

En la ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos; a las 17HOO del día viernes 15 de marzo del 2013, en la sala de sesiones de la Compañía ***PETROFINDI CIA. LTDA***. Que se encuentra ubicado en la Calle Orienta y Río Aguarico de esta ciudad, con la asistencia del ciento por ciento del capital social, quienes deciden celebrar la presente Junta, amparado en el Art. 238 de la Ley de Compañías. El Señor Eulogio Ramiro Zapata Naranjo, en calidad de Gerente, manifiesta que contamos con la asistencia de los Señores Socios, ***MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE,*** con doscientas participaciones de un dólar cada una***, EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO***, con ciento noventa y nueve participaciones, de un dólar cada una; las cuales representa el 100 % del capital suscrito de la compañía; comprobado el quórum legal, con la concurrencia de todo el capital social de la Compañía. El presidente declara legal y formalmente constituida e instalada la Junta, para tratar el siguiente orden del día.

1.- Instalación de la Junta
2.- Lectura del Acta anterior
3.-Tratar Cesión de Participaciones
4.- Clausura

1.- Instalación de la Junta.- La Señora ***MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE***, en calidad de Presidente de la compañía da la bienvenida a los Socios presentes quien solicita que en esta Junta General, se lleve de la mejor manera, de esta manera da por instalada la sesión.-

2.- Lectura de la Acta Anterior.- La Señora ***MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE*** en su calidad de Presidente de la Compañía ***PETROFINDI CIA. LTDA".*** Solicita que por medio del Secretario se de lectura de la Acta Anterior, se procede a dar lectura, una vez leída la Acta se pone en consideración de la Junta General de Accionistas y aceptan sin ninguna enmendaduras de forma unánime por todos los Socios presentes.-

3.- Consentir la cesión de las participaciones del Socio ***MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE***, de dos acción de un dólar, a favor del Señor ***SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO,*** cesión que consiste en dos de las doscientas acciones que les corresponden al Cesionario.- Los Socios en este punto se manifiestan que se proceda con la Cesión de participaciones.-

Después varias deliberaciones entre los socios, analizando los motivos que da el Socio cedente de las acciones, la Asamblea; ***RESUELVE:*** Uno.- La Junta General extraordinaria de Socios de la ***COMPAÑÍA PETROFINDI CIA LTDA.*** Conforme a sus atribuciones contempladas en sus Estatutos de la Compañía, que se proceda a tomar el consentimiento expreso de todos los Socios presentes del Capital Social: Autorizar la Cesión de dos acciones del socio Mariana Adela Ocampo Freire a favor del Señor Sandro Fabricio Zurita Cedeño.- Compuesta de dos dólares, quien después de la respectiva tramitación en la Superintendencia de Compañías será considerado legalmente como Socio nuevo de la ***COMPAÑÍA PETROFINDI CIA LTDA.***-

4.- CLAUSURA.- Sin haber otro punto que tratar siendo aproximadamente las 18H15, se concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Se reinstalada la sesión a las 18H45, se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes y la firman para constancia de la misma y el Secretario que certifica. ----------

Sr. Mariana Adela Ocampo Freire
PRESIDENTE

Sr. Eulogio Ramiro Zapata Naranjo
GERENTE

CERTIFICACION

En mi calidad de Notario Publico del Cantón Cuyabeno tengo a bien en Certificar que he marginado en el libro de Escritura Publica a mi cargo, la Escritura de Cesión de Particiones dada en la Notaria Primera del cantón Shushufindi la cual queda marginada textualmente como sigue:

Siento como razón que el día de hoy 18 de Abril del año 2013, en el libro de Escritura Publica a mi cargo, margino al margen de la matriz de las Escrituras de la Constitución de Compañía PETROFINDI CIA LTDA. La Escritura Publica de Cesión de Particiones efectuada el 27 de Marzo del año 2013, dada en la Notaria Primera del cantón Shushufindi a cargo del Dr. Patricio Tapia Carpio, en su calidad de Notario Publico del cantón en referencia.

Otorgada por. Mariana Adela Ocampo Freire, a favor de Sandro Fabricio Zurita Cedeño, de todo lo cual doy fe: Lo Certifico. El Notario.

Abg. Alfredo Armijos Alvarado

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO

Se otorgó ante mí Abogado Alfredo Armijos Alvarado.- NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO, en fe de lo cual confiero estas DOS COPIAS CERTIFICADAS, firmada y sellada en la misma fecha de su protocolización de todo lo cual doy fe.-

Abg. Alfredo Armijos Alvarado

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO